



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20216010261071**



Fecha: **25-08-2021**

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021.

Doctora.

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Ministra de Transporte.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Calle 24 # 60 - 50. Piso 9°.

Centro Comercial Gran Estación II

Correo electrónico: diegovelasquez@mintransporte.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Solicitud de información Proposición 008 de 21 Comisión Primera Cámara de Representantes.

Radicado ANI No. 20214090950722 del 20 de agosto del 2021.

Respetada Señora Ministra:

En atención al texto de la Proposición No 008 de 2021, remitida por su Despacho y recibida en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la “ANI”) el 20 de agosto de 2021, procedemos a contestar las preguntas y/o solicitudes números 1, 2 y 3; en el mismo orden en que fueron planteadas.

Para darle una mayor claridad a la respuesta, encabezaremos las respuestas con las preguntas tal y como fueron formuladas.

“1. Sírvase informar sobre los proyectos que ha adelantado este ministerio en cumplimiento de los acuerdos con el comité del paro cívico de Buenaventura. Por favor detallar cada proyecto por eje temático y estado de ejecución.”

Al respecto se indica que la ANI no ha adelantado proyectos de concesión y/o Asociación Publico-Privada en el marco de los acuerdos con el comité del paro cívico de Buenaventura; en lo que respecta a la concesión para embarcadero correspondiente a las Resoluciones 704 de 2017, 2267 de 2018 y 1363 de 2019, es preciso indicar que ésta concesión se otorgó bajo la solicitud realizada por la sociedad Terminales Marítimos del Pacífico S.A.S. de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015.



Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20216010261071**Fecha: **25-08-2021**

No obstante, sí se han desplegado acciones de conformidad con los compromisos a cargo y de competencia de la ANI, los cuales se detallan a continuación:

- I. Compromiso: En cuanto al mejoramiento de la infraestructura del muelle turístico se concesionó el 02 de junio de 2017 por la ANI en convenio entre Alcaldía, Gobernación y operadores turísticos y se acordó su recuperación; entrega oficial y pública del Muelle Turístico y remodelación.

El compromiso de inversión se encuentra cumplido y el embarcadero tiene las inversiones ejecutadas en consonancia con lo estipulado en el plan de inversión, de acuerdo con las Resoluciones 704 del 02 de junio de 2017 y 1363 del 11 de septiembre 2019. El plan de inversión fue ejecutado por el Concesionario, como quiera que la inversión en capacidad instalada y los costos de mantenimiento se encuentran a cargo de éste.

La Sociedad Portuaria invirtió DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (COP\$220.000.000,00) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 704 de 2017 "Por la cual se otorga una concesión portuaria para embarcadero a la Sociedad Terminales Marítimos del Pacífico S.A." por una vigencia de dos años; y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP\$300.000.000,00) en consonancia con lo establecido en la Resolución 1363 de 2019, mediante la cual se prorrogó por el término de dos (2) años (hasta el 15 de septiembre de 2021) la Concesión para embarcadero otorgada a través de las Resoluciones 704 del 02 de junio de 2017 y 2267 del 12 de diciembre de 2018 a la Sociedad Terminales Marítimos del Pacífico S.A. Estos recursos no son presupuesto de inversión de la Entidad.

En cuanto a la entrega de la infraestructura, la ANI se encuentra adelantando los trámites de reversión para entregar la infraestructura al Invias, una vez finalice el plazo de la concesión (15 de septiembre de 2021). Por su parte, dicha Entidad es la competente para realizar la entrega al Distrito de Buenaventura.

- II. Compromiso: ANI socializa el estado del proyecto en los tramos doble calzada CITRONETA-SENA y SENA - km 0. El Mininterior participará en esta mesa de trabajo con el propósito de clarificar si proceda o no en la aplicación de consulta previa.

El proceso de consulta previa con los consejos comunitarios de Caucana y Gamboa fue llevado a cabo respecto de las obras del proyecto Buenaventura - Loboguerrero; así las cosas, el proceso de consulta se cumplió de acuerdo con las Directivas Presidenciales 10 del 2013 y 08 de 2020 y se llevó a cabo entre los meses de septiembre y noviembre de 2020 logrando, a pesar de las condiciones generadas por el Covid-19, protocolizar los acuerdos totales de las consultas previas a partir de las intervenciones que el proyecto tiene pensado generar una vez sea adjudicado, siendo las más importantes las siguientes: i) la duplicación de la calzada existente, ii) el mejoramiento de la calzada existente y; iii) la construcción de un parqueadero, entre Sena y Citronela.

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20216010261071



Fecha: 25-08-2021

Así las cosas, dichos acuerdos de consulta previas con estas comunidades étnicas serán ejecutados una vez se inicie el proceso de adjudicación y posterior inicio contractual.

III. Dragado de mantenimiento del Canal de Acceso a la bahía de Buenaventura.

Actualmente la propuesta se encuentra en etapa de elaboración de estudios y diseños Fase II o a nivel de Factibilidad por parte del Originador. De acuerdo con lo anterior, el plazo para entregar toda la información requerida en etapa de factibilidad es hasta el 25 de febrero de 2022, fecha en la cual se cumpliría el plazo máximo de dos (02) años a partir de la aprobación de la etapa de prefactibilidad para la entrega final de la iniciativa en factibilidad por parte del Originador. Este plazo corresponde al plazo máximo para el efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015.

De acuerdo con la obligación que tiene el originador, actualmente se adelanta el proceso consultivo con siete (7) comunidades étnicas¹ certificadas el 18 de abril de 2018 por parte la Dirección de la Autoridad Nacional de Consultas Previas del Ministerio del Interior.

A la fecha, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consultas Previas del Ministerio del Interior, coordina y garantiza el proceso consultivo con las comunidades certificadas, el cual inició el 21 de octubre de 2020 con el desarrollo de la etapa de preconsulta y consulta. Se estima que el proceso consultivo, con las comunidades certificadas, esté finalizando aproximadamente en el segundo semestre de 2021. Es importante poner en conocimiento que, a la fecha, se viene adelantado el levantamiento de información de la línea base para el correspondiente licenciamiento ambiental.

“2. ¿Cuántos recursos ha destinado este ministerio para la realización de los proyectos ejecutados conforme al acuerdo del paro cívico de Buenaventura? Por favor discrimine por proyecto año y estado.

La ANI no ha ejecutado recursos, ya que no ha adelantado proyectos de concesión y/o Asociación Público- Privada en el marco de los acuerdos con el comité del paro cívico de Buenaventura.

“3. Sírvase informar sobre el estado de las obras del dragado del canal de acceso al puerto de Buenaventura y los recursos destinados a esta. Así mismo, informe sobre las fuentes de financiación para el proyecto. En caso de existir retraso en el proyecto, por favor indique las razones y los responsables.

El canal de acceso a la zona portuaria de Buenaventura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 2618 de 2013, corresponde a una infraestructura de

¹ Consejos comunitarios de comunidades negras de La Bocana, San Joaquín, Gamboa, Chucheros ensenada del Tigre, Punta Soldado, Juanchaco y Mayor del Río Anchicayá (Comunidades de La Contra, Firme Bonito y Umanes Mar)

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20216010261071**



Fecha: **25-08-2021**

transporte marítimo a cargo del Instituto Nacional de Vías, quien es la entidad encargada de su mantenimiento y eventual profundización, con el mecanismo de financiación por obra pública, en caso de requerirse.

La ANI, como entidad del sector transporte a cargo de los esquemas de participación privada, y en el marco de lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, evalúa y tramita los proyectos de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada presentados conforme a la legislación colombiana.

De acuerdo con lo anterior, actualmente se tramita ante la ANI el proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada que es objeto de consulta. Este fue presentado ante la entidad, por medio del Radicado ANI No. 20184091304322 el 12 de diciembre de 2018 por la Promesa de Sociedad Futura Buenaventura Puerta del Pacífico, compuesta por JAN DE NUL N.V. de Bélgica y FANALCA S.A. de Colombia (en adelante “El Originador”). El objeto del proyecto es la Profundización y Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Buenaventura y fue considerado un proyecto de interés público por la ANI; por medio del Radicado No. 20197020351301 del 10 de octubre de 2019, se le dio respuesta a El Originador con el fin de continuar con la etapa de factibilidad.

Es importante indicar que, de acuerdo con las medidas expedidas por el Gobierno Nacional y la ANI en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia ocasionada con la propagación del Covid-19, el trámite de este proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada estuvo suspendido entre el 25 de marzo y el 10 de agosto de 2020.

De acuerdo con lo anterior, el plazo para entregar toda la información requerida en etapa de factibilidad es el 25 de febrero de 2022, que es cuando se cumpliría el plazo máximo de dos (2) años, a partir de la aprobación de la etapa de prefactibilidad, para la entrega final de la Iniciativa en factibilidad por parte de El Originador. Este plazo corresponde a el plazo máximo para el efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del Artículo 2.2.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015.

Una vez recibida la propuesta a nivel de factibilidad la misma será evaluada, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 16 de la Ley 1508 de 2012, en donde se establecen los requisitos y los términos para la evaluación de la Iniciativa Privada en etapa de factibilidad, los cuales son:

“Evaluación, aceptación o rechazo de la iniciativa privada. Presentada la iniciativa del proyecto en etapa de factibilidad, la entidad estatal competente dispondrá de un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de su radicación, para la evaluación de la propuesta y las consultas a terceros y a autoridades competentes, este estudio lo podrá hacer directamente o a través de terceros. Se podrá prorrogar los términos del estudio hasta por un plazo igual a la mitad del plazo inicial, para

Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20216010261071**Fecha: **25-08-2021**

profundizar en sus investigaciones o pedir al originador del proyecto que elabore estudios adicionales o complementarios, ajustes o precisiones al proyecto.

Si realizados los estudios pertinentes la entidad pública competente considera la iniciativa viable y acorde con los intereses y políticas públicas, así lo comunicará al originador informándole las condiciones para la aceptación de su iniciativa incluyendo el monto que acepta como valor de los estudios realizados, con fundamento en costos demostrados en tarifas de mercado para la estructuración del proyecto y las condiciones del contrato. De lo contrario rechazará la iniciativa mediante acto administrativo debidamente motivado. En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado.

Si la iniciativa es rechazada, la propiedad sobre los estudios será del originador, pero la entidad pública tendrá la opción de adquirir aquellos insumos o estudios que le interesen o sean útiles para los propósitos de la función pública.

Comunicada la viabilidad de la iniciativa, el originador del proyecto podrá aceptar las condiciones de la entidad estatal competente o proponer alternativas. En cualquier caso, en un plazo no superior a dos (2) meses contados desde la comunicación de la viabilidad, si no se llega a un acuerdo, se entenderá que el proyecto ha sido negado por la entidad pública.”

En atención a lo expuesto, se informa que el mecanismo de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada se encuentra en etapa de elaboración de estudios y diseños a nivel de factibilidad (Fase II) por parte de El Originador y, para su gestión, se debe dar cumplimiento a la regulación normativa aplicable a una Iniciativa Privada en el marco de la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

En relación con los costos de inversión (CAPEX más OPEX), en etapa de prefactibilidad, el Originador indicó que para la ejecución del proyecto se requeriría de una inversión estimada de COP\$1.521.400 millones de pesos constantes de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta que es una Iniciativa Privada, El Originador debe presentar las fuentes de pago que considere factibles y necesarias de acuerdo con el ordenamiento legal y presupuestal del país, las cuales serán evaluadas una vez radique los estudios de factibilidad en la ANI.

Por otra parte, dentro de las actividades que debe realizar el originador a su cuenta y riesgo, actualmente éste adelanta el proceso consultivo con siete (07) comunidades étnicas, certificadas el 18 de abril de 2018 por parte del Ministerio del Interior; proceso consultivo que es acompañado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y que se adelante con las comunidades certificadas desde que este inició, es decir, desde el 21 de octubre de 2020. Se estima que el proceso consultivo finalice en el último trimestre de 2021.

Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20216010261071**Fecha: **25-08-2021**

Es importante resaltar que el proceso consultivo ha presentado retrasos en la protocolización de acuerdos, debido a la falta de representación de uno de los consejos comunitarios (CCCN Juanchaco). Respecto a esta situación, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en cabeza de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior, ha indicado que la junta directiva y el representante legal del periodo 2017-2019 debe continuar con sus funciones, mientras la situación (orden público y pandemia por el Covid-19) permita la realización de una nueva asamblea.

“4. Sírvase informar el estado del proyecto de doble calzada de la vía Buga - Buenaventura, los recursos destinados a la obra y el cronograma previsto para adelantar el proyecto. En caso de existir retraso en el proyecto, por favor indique las razones y los responsables.”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el proyecto de Asociación Público-Privada vía Buga - Buenaventura se encuentra en evaluación para concepto favorable por parte de del Ministerio de Transporte y; de Ministerio de Hacienda y Crédito Público el análisis de riesgo, y las condiciones financieras, análisis de riesgos y valoración de obligaciones contingentes del Proyecto, respectivamente. Una vez se cuente con estos conceptos, se requerirá la evaluación del Comparador Público Privado por parte del Departamento Nacional de Planeación y la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal, con lo cual se podrá abrir la licitación del proyecto.

El proyecto fue estructurado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, es decir, el proyecto cuenta con dos etapas: la Preoperativa y la Operativa. Respecto a la etapa preoperativa, que dura los primeros años de concesión, generalmente 5 o 6 años, el concesionario deberá hacer estudios y diseños, adquisición predial, permisos ambientales, entre otros; además de la ejecución de las Unidades Funcionales de construcción, rehabilitación y mantenimiento a lo largo del todo el corredor, las cuales deberán cumplir los indicadores de disponibilidad, niveles de servicio y estándares de calidad. Una vez termine la etapa preoperativa, el concesionario entra en etapa operativa donde debe realizar la operación y el mantenimiento, cumpliendo con los indicadores previstos, en todo el corredor y hasta la fecha de reversión de la infraestructura.

Finalmente, se informa que el proyecto no presenta retrasos en la estructuración, dado que los cronogramas son estimados y, en muchas de las etapas, dependen de otras entidades del Estado; sin embargo, es importante mencionar que, al no haber sido aún contratado, el proyecto no presenta retrasos en su ejecución.

Cordialmente,

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 7 de 7

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20216010261071**



Fecha: **25-08-2021**

Presidente

Proyectó: David Julian Salamanca Mojica. Contratista GIT Planeación
Lina Leal Diaz. Experto - G3 Grado 07. Vicepresidencia Planeación, Riesgos y Entorno.
Revisó: Héctor Eduardo Vanegas Gamez - GIT Planeación
Diana Catalina Chirivi González - Coordinadora GIT de Planeación.
Jairton Habit Diez Díaz - Coordinador GIT Social
Fernando Alberto Hoyos Escobar - Gerente de Proyectos Portuarios
VoBo: Liliana Paredes Ramírez - Asesora Presidencia.
Natalia Enríquez Ruano – gerente de proyectos Presidencia

Diego Alejandro Morales Silva - Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno.
Diego Alejandro Morales Silva - Vicepresidente de Gestión Contractual
Diana Cecilia Cardona Restrepo - Vicepresidente de Estructuración
Dany Wilson Ortiz Roa - Contratista vicepresidencia de Estructuración
Carlos Alberto Tapicha Falla - Asesor vicepresidencia de Estructuración
Ernesto Ortiz Díaz - Contratista vicepresidencia de Estructuración
Cindy Andrea Vargas Torres - contratista vicepresidencia de Gestión Contractual

Nro Rad Padre: 20214090950722
Nro Borrador: 20216010048626
GADF-F-012



La movilidad
es de todos

Mintransporte